



CANCILLERÍA



Consulado de Colombia en Madrid

EDICTO

Por solicitud del señor Notario Primero (01) del Círculo de Chía-Cundinamarca-Colombia, y para que surta los efectos legales y pertinentes, se dispone en la oficina: CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN MADRID, la fijación del Edicto Matrimonial, cuyo texto es el siguiente:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 113/2017

Dr. JUAN ANTONIO VILLAMIZAR TRUJILLO
NOTARIO PRIMERO (1) DEL CIRCULO DE CHIA - CUNDINAMARCA
CON BASE EN D. 2668 DE 1988, D. 1556 DE 1989, ARTÍCULO 131 DEL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO
EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS

POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, ANUNCIANDO LA SOLICITUD DE MATRIMONIO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DEL EDICTO OCURRA EL QUE SE CREA CON DERECHO A IMPEDIR EL MATRIMONIO, O PARA QUE SE DENUNCIEN LOS IMPEDIMENTOS QUE EXISTEN ENTRE LOS CONTRAYENTES, POR EL QUE TENGA DERECHO A ELLO.

El Notario Primero de Chía, Cundinamarca, **HACE SABER**, que mediante escrito de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017) el señor **JOAQUIN ALFREDO VALENTIN CARVAJAL**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Española, identificado con Pasaporte número **PAA188601**, de **Veintisiete (27)** años de edad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, Natural de Caracas, Venezuela, donde nació el día **veinticinco (25)** de octubre de 1990, hijo de **BLAS FEDERICO VALENTIN Y REYES** y **MARYOYI CONSUELO CARVAJAL COLMENARES** y de otra parte la señora **MARIA CAMILA MESA GOMEZ**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cedula de ciudadanía Colombiana número 1.070.012.880 expedida en Cajicá, de **Veinticuatro (24)** años de edad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, natural de Bogotá D.C., donde nació el día **trece (13)** de Junio de 1993, hija de **OSCAR ROBERTO MESA SALAZAR** y **MARIA ELSY GOMEZ CORREA**, han presentado solicitud para contraer Matrimonio Civil, de conformidad con el trámite señalado en el Decreto 2668 de 1988.

Interrogados los interesados, con las formalidades legales, y examinadas las cualidades requeridas en los contrayentes para unirse en matrimonio, instruidos conforme al artículo 140 del Código Civil Colombiano; como examinados también sobre los demás hechos necesarios para ilustrar nuestro juicio; en vista de estas justificaciones el despacho hace fijar un edicto por el término de cinco (5) días hábiles, en la secretaría del despacho.

Siendo los contrayentes vecinos de municipio de distinto círculo, como los contrayentes no tienen seis (6) meses de residencia en el círculo, se procederá en la forma prevista en el artículo 131 del Código Civil. En este caso, el notario y/o cónsul fijará el nuevo edicto por el término de cinco (5) días. cmadrid@cancilleria.gov.co

Ante lo cual se solicita al señor cónsul fijar en la secretaría del despacho el presente edicto por el termino de cinco (5) días hábiles, remitiendo por vía electrónica la constancia de fijación y des fijación

El Suscrito Notario,

JUAN ANTONIO VILLAMIZAR TRUJILLO
NOTARIO PRIMERO DE CIRCULO DE CHIA - CUNDINAMARCA
TITULAR





CANCILLERÍA



Consulado de Colombia en Madrid

Se fija el presente Edicto, con el fin de que las personas concedoras de algún impedimento para la celebración de este matrimonio, presente oposición en esta Oficina Consular, ubicada en la Calle Alfonso XI, No. 6, CP. 28014, Madrid-España.

Se fija el presente edicto por espacio de cinco (05) días hábiles a partir de hoy cuatro (04) de octubre de dos mil diecisiete (2.017), siendo las 9:00 am,



Liliana Zapata S.

LILIANA DEL SOCORRO ZAPATA SALAZAR

Vicecónsul

Se desfija el presente edicto, hoy, miércoles (11) de octubre de dos mil diecisiete (2.017), siendo las 5:00 pm,

LILIANA DEL SOCORRO ZAPATA SALAZAR

Vicecónsul

LL/ Liliana Zapata S.

C/ Alfonso XI, 6 C.P. 28014 - Madrid
Conmutador (34) 917 452 590 Fax: (34) 917 450 471
cmadrid@cancilleria.gov.co



CP-CER 221018



SC-CER 221917

